



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"1983-2023. 40 años de Democracia"

Buenos Aires, 31 de mayo de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 592/2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00014596-9/2023, la Resolución CM N° 1046/2011 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la Dra. Ana Cristina Casal, en su carácter de Secretaria Judicial a cargo de la Secretaría de Asuntos Institucionales, solicita la prórroga del pase en comisión de servicios del agente Matías Luciano Guelman Hers para desempeñar funciones en la Dirección de Coordinación Institucional dependiente de la Secretaria de Asuntos Institucionales.

Que la Dirección General de Factor Humano informó mediante MEMO DRE N° 1224/2023 que el agente Guelman Hers se encuentra designado en el cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia en la Secretaría de Primera Instancia N° 1 de la Oficina de Gestión de Relaciones de Consumo, confirmado en planta permanente, conforme Resolución Presidencia N° 210/2022. Actualmente se encuentra con Pase en Comisión en la Dirección de Coordinación Institucional, dependiente de la Secretaría de Asuntos Institucionales conforme Resolución Presidencia N° 449/2022 y prorrogada por Resolución Presidencia N° 1193/2022 hasta el día 17 de mayo del 2023.

Que el Dr. Guillermo Patricio Cánepa, Juez titular a cargo del Juzgado Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 27 prestó la debida conformidad, en carácter de superior jerárquico del agente.

Que la Dra. Ana Cristina Casal en su carácter de Secretaria Judicial a cargo de la Secretaría de Asuntos Institucionales presta conformidad con la presente propuesta

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que las Comisiones de Servicio se encuentran contempladas en el artículo 96 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014), en el artículo 100 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015) y concordantes.

Que en el caso de marras, se encuentran reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable, razón por la cual no se encuentran objeciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 años de Democracia”

jurídicas para dar curso al pase en comisión de servicios solicitado, por el plazo de seis (6) meses.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar el pase en comisión de servicios del agente Matías Luciano Guelman Hers, Legajo N° 7841, a la Dirección de Coordinación Institucional dependiente de la Secretaría de Asuntos Institucionales, a partir del 17 de mayo de 2023 y por el plazo de seis (6) meses, manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Oficina de Gestión de Relaciones de Consumo, a la Secretaría de Asuntos Institucionales, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 592/2023